

Resolución de 22 de mayo de 2013, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se amplía el número de reservas de las ayudas para la contratación de personal en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d.

Por Resolución de 10 de mayo de 2013, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia se conceden ayudas para la contratación de personal en formación de carácter predoctoral, Programa VALi+d, convocadas por Orden de 23/2012, 25 de mayo, de la consellería de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6791, de 07.06.2012).

En el anexo I de dicha resolución aparecen las personas adjudicatarias de dichas ayudas, en su anexo II se establece la bolsa de reserva para suplir las renunciaciones que se produzcan, hasta el momento de su incorporación, entre los adjudicatarios de nueva concesión por el orden establecido para cada área científica y en su anexo III las personas que no han alcanzado la puntuación suficiente para ser adjudicatarias o integrar la lista de reserva.

Visto el gran número de escritos de renuncia de la primera concesión y desistimientos de la lista de reservas presentados, a fin de que todas las áreas de conocimiento queden representadas y se mantenga el número de adjudicaciones

De acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que determina las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012), el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012) y disposición final primera de la orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero: Ampliar el número de reservas, para suplir las renunciaciones de la primera concesión y de los desistimientos de la lista de reserva inicial, con las personas relacionadas en el anexo de la presente resolución y en el orden que aparecen para cada área de conocimiento.

Segundo: La presente resolución, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la LRJPAC y la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la mencionada Ley 30/1992.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 22 de mayo de 2013
El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez